

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 3.735/2015

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 14/01/0100/2015

Fecha: 21/05/2015

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Doña Eva María Sánchez Martínez

Código: 14000355011982

Visto el texto de los Acuerdos del día 3 de diciembre de 2014, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Hostelería de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial CEICE (PS Orden 15-4-2015). La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Siendo las 11,30 horas del día 3 de diciembre de 2014, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en la sala de Reuniones de Hostecor sita en la calle Dr. Jiménez Díaz s/n, los señores reseñados a continuación, para tratar el siguiente orden del día

ASISTENTES:

-Por HOSTECOR

Antonio Palacios Granero

Federico López Guiote

Antonio Álvarez Salcedo (asesor)

-Por UGT

Manuel Sánchez García

-Por CCOO

Eva Mª Sánchez Martínez

Orden del Día:

PRIMERO: Se procede a exponer las comunicaciones recibidas:

-Requerimientos del Juzgado de lo Social 2 y 4 sobre calendario laboral de la empresa Rosa María Vargas Laguna.

-Comunicación a tenor del artículo 43 del Convenio Colectivo

de Hostelería del Alcázar Viejo SL sobre descuento a la trabajadora que se relaciona por IT:

-Olga Calderón Rojas comunicado el 28/11/2014.

-Consulta de Patrocinio Montilla Arenas, sobre atrasos del periodo de enero a octubre de 2014.

-Consulta del comité de empresa del Hotel Eurostars Palace sobre uniformes y ropa de trabajo.

-Comunicación de descuelgue de convenio de RESTACOR SL.

-Comunicación de descuelgue de convenio de JUDEOLOSAN SL.

SEGUNDO: Abierta la sesión y tras el correspondiente debate se acuerda por unanimidad:

Respecto a los requerimientos del Juzgado de lo social 2 y 4 sobre calendario laboral de la empresa Rosa María Vargas Laguna, que no existe comunicación de la empresa a la Comisión Paritaria de dicho calendario.

Respecto a la comunicación de descuento a trabajadora de Hostelería del Alcázar Viejo SL, darla por recibida y cumplido el trámite establecido en el artículo 43 del Convenio Colectivo.

Respecto a la comunicación de Patrocinio Montilla Arenas que no existen atrasos referidos al periodo 1 de enero de 2014 a 23 de octubre de 2014 y durante ese periodo el salario vigente era el existente a 31 de diciembre de 2011. La referencia a los incrementos salariales que deben abonarse en los treinta días de la publicación son los que se deriven en el futuro de revisiones salariales contempladas en el convenio.

Respecto a la consulta de Consulta del Comité de empresa del Hotel Eurostars Palace los miembros de esta Comisión Paritaria entienden que se debe de estar a los usos y costumbres de cada empresa.

Respecto a la Comunicación de descuelgue de convenio de Restacor SL darla por recibida y cumplido el trámite establecido en el anexo II del Convenio Colectivo.

Respecto a la Comunicación de descuelgue de convenio de Judeolosan SL darla por recibida y cumplido el trámite establecido en el anexo II del Convenio Colectivo.

Respecto a la Comunicación de descuelgue de convenio de Cervecerías Gran Capitán SL y Plaza de Judá Leví SL dándolas por recibidas y cumplido el trámite establecido en el anexo II del Convenio Colectivo.

TERCERO: Los miembros de la Comisión paritaria apreciando un error material en diversos artículos del convenio colectivo publicado el pasado día 23 de octubre acuerdan la siguiente subsanación de errores:

Artículo 29 donde dice "2014" debe de decir "31/05/2015".

Artículo 30 donde dice "2014" debe de decir "31/05/2015".

Artículo 32 donde dice "2014" debe de decir "31/05/2015".

Por parte de la parte empresarial se pone de manifiesto que ha habido muchas consultas de despachos de graduados sociales manifestando la dificultad de aplicar la bolsa de atrasos a las cotizaciones y a estos efectos el graduado social colaborador externo de Hostecor Javier Galán Ruiz de Adana ha mantenido conversaciones con la Inspección de trabajo y la tesorería informando a continuación de las mismas.

Como resumen propone aclarar la forma de pagar y cotizar por lo bolsa de atrasos de la siguiente forma:

Imputar los atrasos del periodo 1/1/2012 a 31/8/2012 al pago del tercio correspondiente antes del 31 /5/2015. Los atrasos del periodo 1/9/2012 a 30/4/2013 al pago del tercio correspondiente antes del 31 /5/2016 y los atrasos del periodo 1/5/2013 a 31/12/2013 al pago del tercio correspondiente antes del 31 /5/2017.

Los asistentes quedan en estudiar más detenidamente la forma propuesta y dar una contestación en la próxima reunión.
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, sien-

do las 12,30 horas de la fecha indicada.
Hay varias firmas ilegibles.